



RIO BUENO, Octubre 11 de 2018.

IDDOC 314535.r/

EXENTO N° 4140 / VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, Artículo 127, Inciso 1º, Ley 18.695, y Acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.215 del 03.10.18, que designa Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 1, de la Subsecretaría Regional y Administrativa, publicado en el Diario Oficial el día 26 de Julio de 2006, artículos números 83 y 127.-

2.- Las disposiciones de la ley 19.886, que establece las bases sobre contratos establecidos en el artículo 5º y siguientes.

3.- El Decreto Exento N° 3.667 del 13.09.2017, que aprueba Bases Administrativas Generales y la publicación de la propuesta N° **3853-37-LE17**, para adquirir de "Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros".

4.- El Informe de Adjudicación del 03.10.2017

5.- El Decreto Exento N° 3.924 del 04.10.2017, que aprueba Adjudicación de Licitación.

6.- El Contrato de fecha 10.10.2017.

7.- El Decreto Exento N° 3.981 del 10.10.2017, que aprueba Contrato.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Aprobar la Renovación de "Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros", para el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.

D E C R E T O:

1.- **APRÚEBASE**, la **RENOVACIÓN** de "**CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**", suscrito entre la I.Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, y la empresa: **SERVICIOS DE TRANSPORTES KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE**, RUT.: **76.419.541-8**, representada por el Señor **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE**, RUT.: **9.138.739-5**.

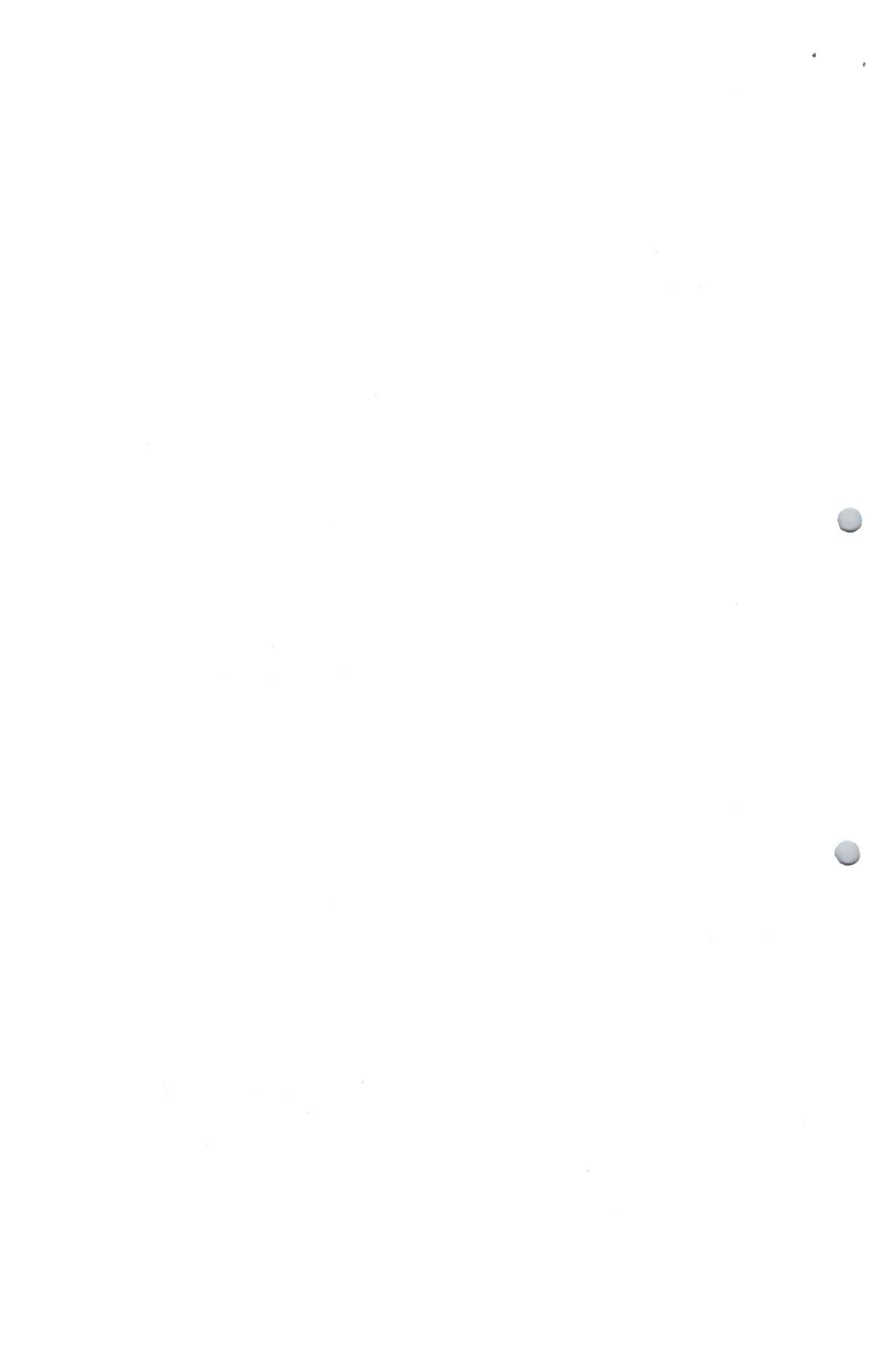
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



RENOVACIÓN CONTRATO

SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS - DEPTO DE SALUD MUNICIPAL RÍO BUENO

(LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-37-LE17)

RIO BUENO, 11 de Octubre 2018.

Renueva fecha de vigencia, del "Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros", de fecha 10 de Octubre de 2017, aprobado por Decreto Exento N° 3.981 de 10.10.2017.

La I. Municipalidad de Río Bueno, representada por el Señor **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, RUT.: 13.819.460-4**, en su calidad de Alcalde Subrogante de la comuna de Río Bueno, y la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES KLAUS JÜRGEN KILLING BUSSE EMPRESA INDIVIDUAL RUT.: 76.419.541-8**, representada por el Señor **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE, RUT.: 9.138.739-5**, con domicilio en Francisco Hoch N°635 comuna de La Unión, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO : Lo estipulado en las bases de la propuesta pública **N° 3853-37-LE17**, en el Item N° 11 de las Bases Administrativas Generales y en el Item Segundo del Contrato, que faculta a la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, para renovar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS**".

SEGUNDO : El plazo de vigencia a renovar del Contrato, es a contar desde el **11 de Octubre 2018 al 11 de Octubre 2019**, en similares condiciones a su adjudicación y suscripción del Contrato original.

TERCERO : Las restantes cláusulas del Contrato no sufren modificaciones.

CUARTO : Para todos los efectos legales, derivados del presente anexo, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno.

QUINTO : Para constancia, ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la empresa **Servicios de Transportes Klaus Jürgen Rilling Busse Empresa Individual**.



KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE
R.U.T.: 9.138.739-5
REPRESENTANTE LEGAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

Contrato

02



Copia Contrato

CONTRATO

DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS –DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL RÍO BUENO (LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-37-LE17)

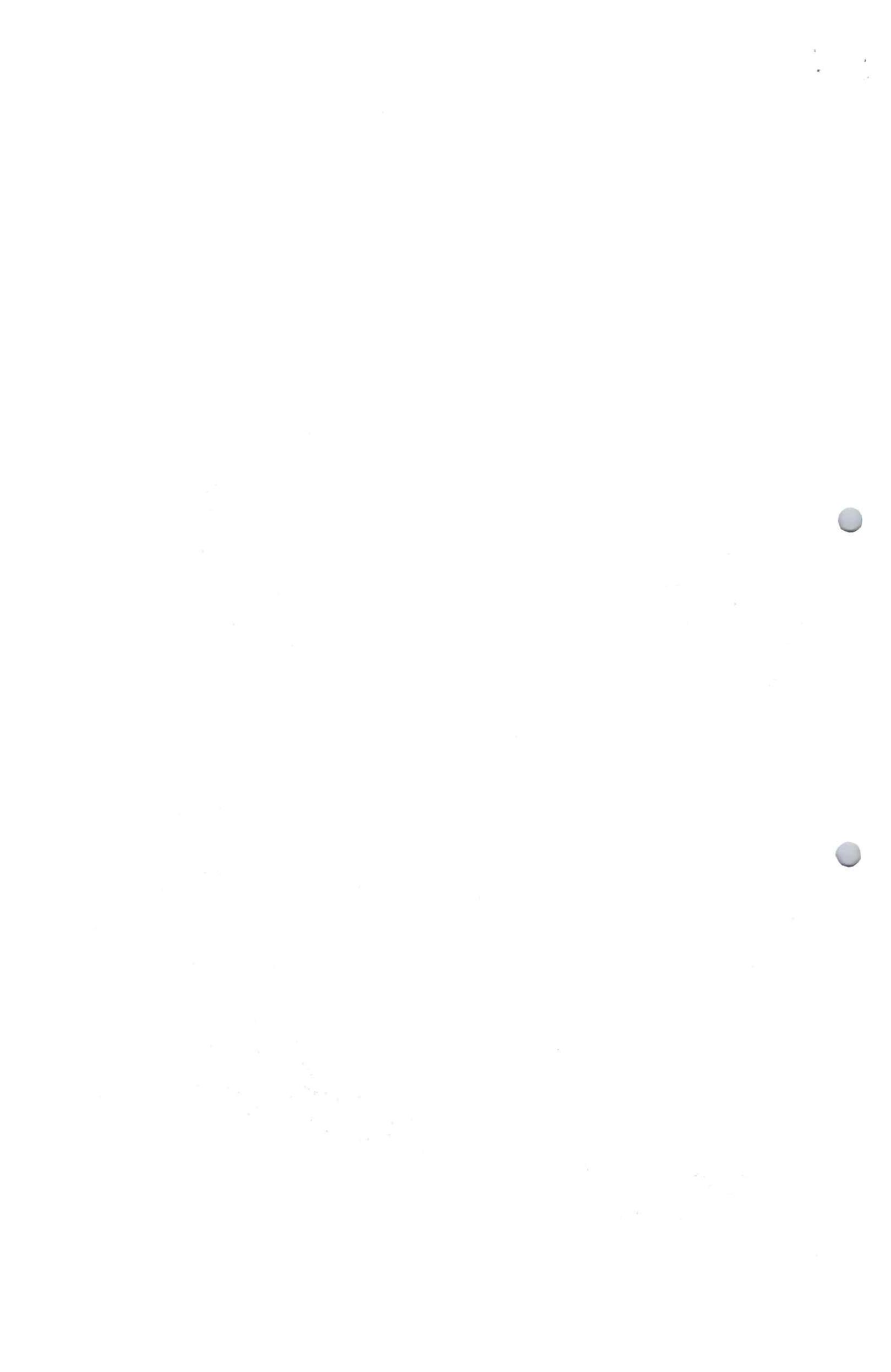
En Río Bueno, a 10 Octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.201.000-0, del giro de su denominación, Servicio Público, representada legalmente por su Alcalde Subrogante Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ, R.U.T.: 13.819.460-4**, Chileno, domiciliado en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante “el Municipio” y por otra parte la empresa: **SERVICIOS DE TRANSPORTES KLAUS RILLING BUSSE EMPRESA INDIVIDUAL, RUT.: N° 76.419.541-8**, representada por el Sr. **KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE, RUT.: 9.138.739-5**, con domicilio en Francisco Hoch N° 635, La Unión, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Mediante Decreto Exento N° 3.924 de fecha 04.10.2017, se adjudicó la Licitación Pública N° **3853-37-LE16**, denominada “**CONTRATO DE SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS**”, para el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, a la empresa: **Servicios de Transportes Klaus Jürgen Rilling Busse Empresa Individual**.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud Municipal, contratará los Servicios de Transportes Klaus Rilling Busse Empresa Individual, desde el **10 de Octubre de 2017 al 10 de Octubre del 2018**, pudiendo renovarse por una sola vez por igual período y sucesivo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra por escrito y con a lo menos 30 (treinta) días de anticipación su voluntad de ponerle término

TERCERO : Por medio del presente instrumento, la empresa Servicios de Transportes Klaus Jürgen Rilling Busse Empresa Individual, se compromete a efectuar los servicios de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, y en conformidad a su oferta presentada en la licitación Pública N° **3853-37-LE17**, lo siguiente:

- a) Prestar servicio de transporte oportuno y expedito, para el traslado dentro y fuera del radio urbano, una vez emitida la solicitud.
- b) El tiempo de respuesta para la confirmación y entrega de los servicios solicitados por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, no podrá ser superior a 02 horas para la confirmación, a contar desde la solicitud efectuada por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno.
- c) El proveedor adjudicado debe hacerse responsable de cualquier imprevisto ocurrido durante el trayecto entre la ciudad de origen y destino, de los seguros, permisos de circulación tanto del vehículo como de los conductores correspondientes y pasajeros, y deberá mantenerlos siempre vigentes.
- d) El traslado de los usuarios funcionarios de Salud Municipal, se debe realizar en un servicio de transporte de calidad.



- e) El vehículo debe encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de higiene y seguridad y cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley de tránsito.
- f) El conductor debe poseer la licencia de conducir requerida legalmente para este tipo de viajes.
- g) Cualquier imprevisto ocurrido durante el servicio prestado (los viajes), será de exclusiva responsabilidad del proveedor o de la empresa adjudicada, quien deberá hacerse cargo de los costos que estos puedan generar.
- h) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado o subcontratado, directa o indirectamente.

CUARTO : Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable a la empresa, que no amerite el término inmediato del Contrato, la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud, podrá sancionar a la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente tabla. Las Multas se notificarán mediante oficio por la Jefa de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

FALTA	MULTA
Retraso en la entrega de los servicios	2 UTM
Incumplimiento grave en la calidad de los servicios	3 UTM

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse al Coordinador de la Propuesta. La resolución del Alcalde será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

QUINTO : El presente Contrato se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las cuales forman parte del mismo dándose por expresamente reproducidas.

SEXTO : Para todos los efectos legales de este Contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

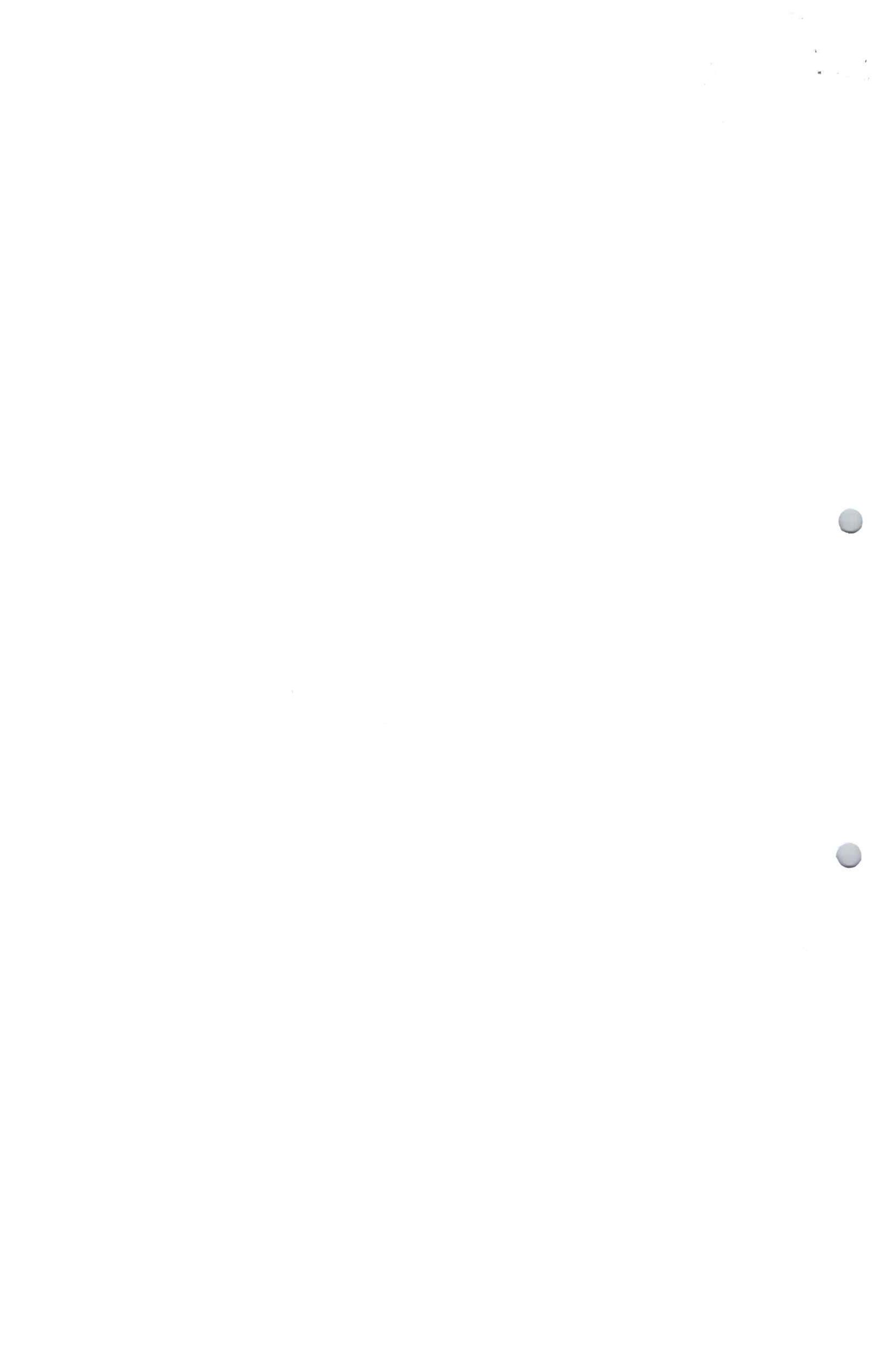
SÉPTIMO : Todos los gastos derivados de la suscripción del presente Contrato, serán de cargo exclusivo del oferente.

OCTAVO : El presente Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando en poder la I. Municipalidad de Río Bueno - Depto. de Salud (3), y (1) en la Empresa Servicios Transportes Klaus Jürgen Rilling Busse Empresa Individual, dando conformidad con lo convenido, previa lectura firman.


KLAUS JÜRGEN RILLING BUSSE
REPRESENTANTE LEGAL
RUT.: 9.138.739-5



OSCAR MATRICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

Copia Bases

**CONTRATO DE SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS
PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE RÍO BUENO
(LICITACIÓN PÚBLICA N° 3853-37-LE17)**

1. MATERIA DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, requiere contratar "**Servicio de Traslado de Pasajeros**", para diferentes actividades normales del Depto. de Salud como de Programas ministeriales, para traslado de los funcionarios, como de pacientes beneficiarios de la Salud primaria, tanto en el sector Urbano y Rural de la comuna de Río Bueno.

El Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Bueno, requiere para el buen desempeño de sus funciones contar con un Servicio de apoyo de Transporte para el traslado de pasajeros, oportuno y expedito tanto para el traslado de funcionarios como de beneficiarios en general, dentro y fuera de la comuna de Río Bueno.

Las presentes bases administrativas generales, anexos, las respuestas a las consultas, y la respectiva oferta del oferente adjudicado, formarán parte integrante del contrato que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Bueno celebre con el adjudicatario de esta propuesta pública.

2. DE LOS OFERENTES:

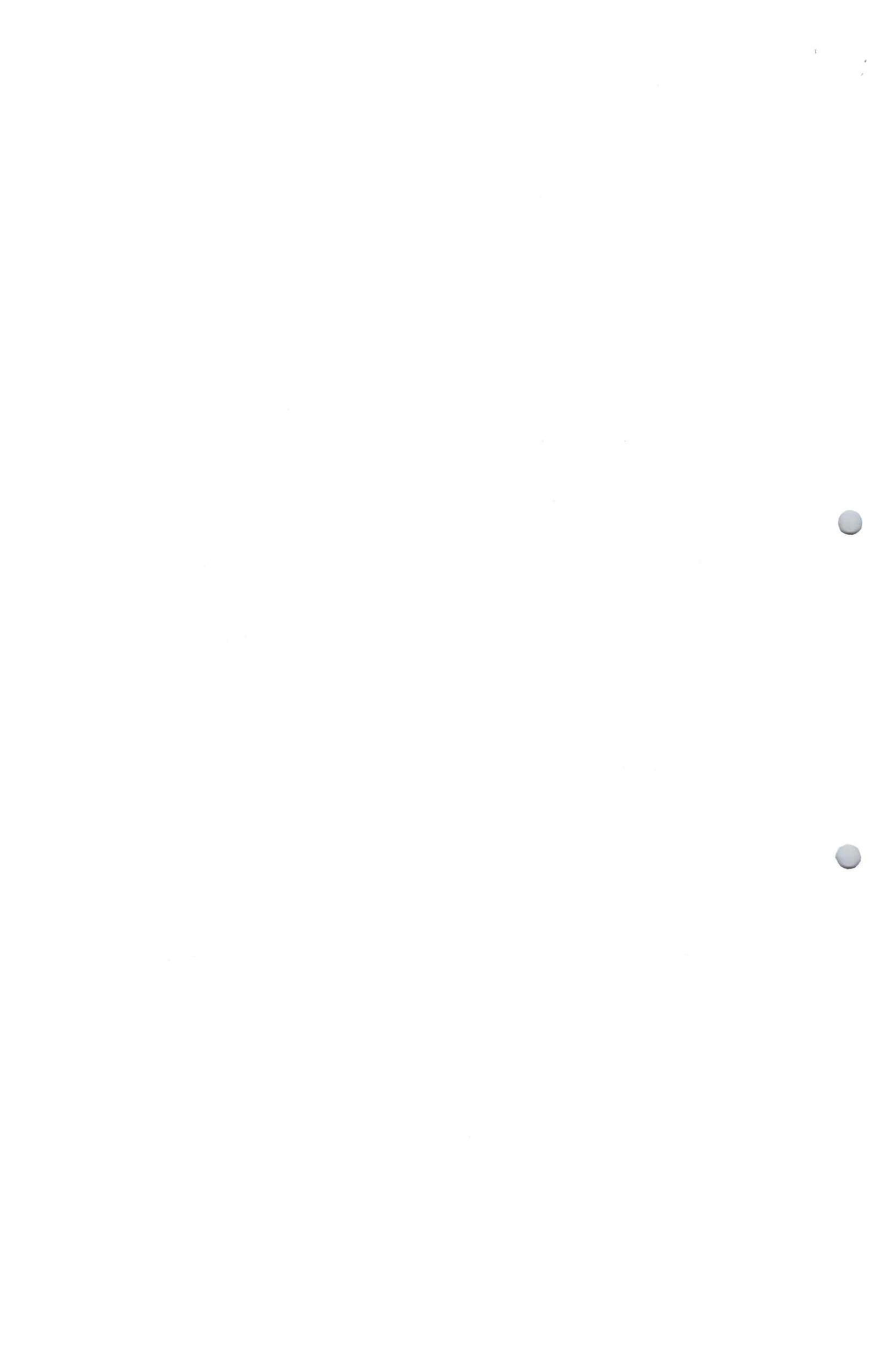
Podrán participar en esta propuesta todas aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Ley N°19.886 de fecha 30 de julio de 2003 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, no teniendo deudas ni juicios pendientes con la I. Municipalidad de Río Bueno. La Municipalidad verificará internamente la situación del oferente que resulte favorecido, no adjudicando a éste, si se comprueba que tiene deudas o juicios con la Municipalidad de Río Bueno.

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y SU ORDEN DE PRELACIÓN:

Los documentos que a continuación se señalan formarán parte integrante de las presentes bases. En caso de discrepancia entre unos y otros se establece el siguiente orden de prelación:

- a) Bases Administrativas Generales
- b) Anexos
- c) Aclaraciones, respuestas y consultas
- d) Contrato.

La presentación de la oferta implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases Administrativas Generales, de manera tal que el adjudicatario quedará obligado en los términos de los referidos documentos.





4. **ACLARACIONES:**

Los oferentes podrán efectuar consultas según el calendario establecido en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl. El Departamento de Salud Municipal responderá las consultas mediante una o más aclaraciones. En todo caso, tanto las consultas como las aclaraciones deberán efectuarse a través del portal Mercado Público. Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de dicha información, no pudiendo alegar desconocimiento de ellas para todos los efectos y teniéndose como parte integrante de la propuesta.

5. **OPERATORIA Y FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Salud de Municipal de Río Bueno emitirá directamente la o las órdenes de compra, de acuerdo se haga uso del servicio al adjudicatario, quien facturará directamente al Departamento de Salud, de acuerdo al uso del contrato.

El pago por el servicio se efectuará una vez que la factura respectiva sea recepcionada conforme, previo certificación conforme del servicio entregado, por parte del Encargado de Movilización o bien del Programa de Salud Municipal. El plazo del pago será dentro de los treinta días siguientes a la referida recepción conforme de la factura. Este contrato no contemplará intereses ni reajustes de ninguna especie.

6. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las Ofertas deberán ser presentadas en el Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, través de los formularios que el Departamento de Salud Municipal establezca en el Sistema de Información, y deberán subirse electrónicamente debidamente escaneadas como archivos adjuntos al momento de efectuar la postulación en la plataforma electrónica. No se recibirán ofertas por ningún otro medio que no sea por el portal mercado público www.mercadopublico.cl

7. **DOCUMENTOS ANEXOS DE LA PROPUESTA:** Deben subirse al Portal, como lo indica las presentes bases.

7.1.- **Oferta Administrativa:**

- a) - Formulario de Identificación del Oferente (Anexo N°1)
- b) - Formulario Declaración de Aceptación de Bases (Anexo N°2)

7.2.- **Oferta Técnica:**

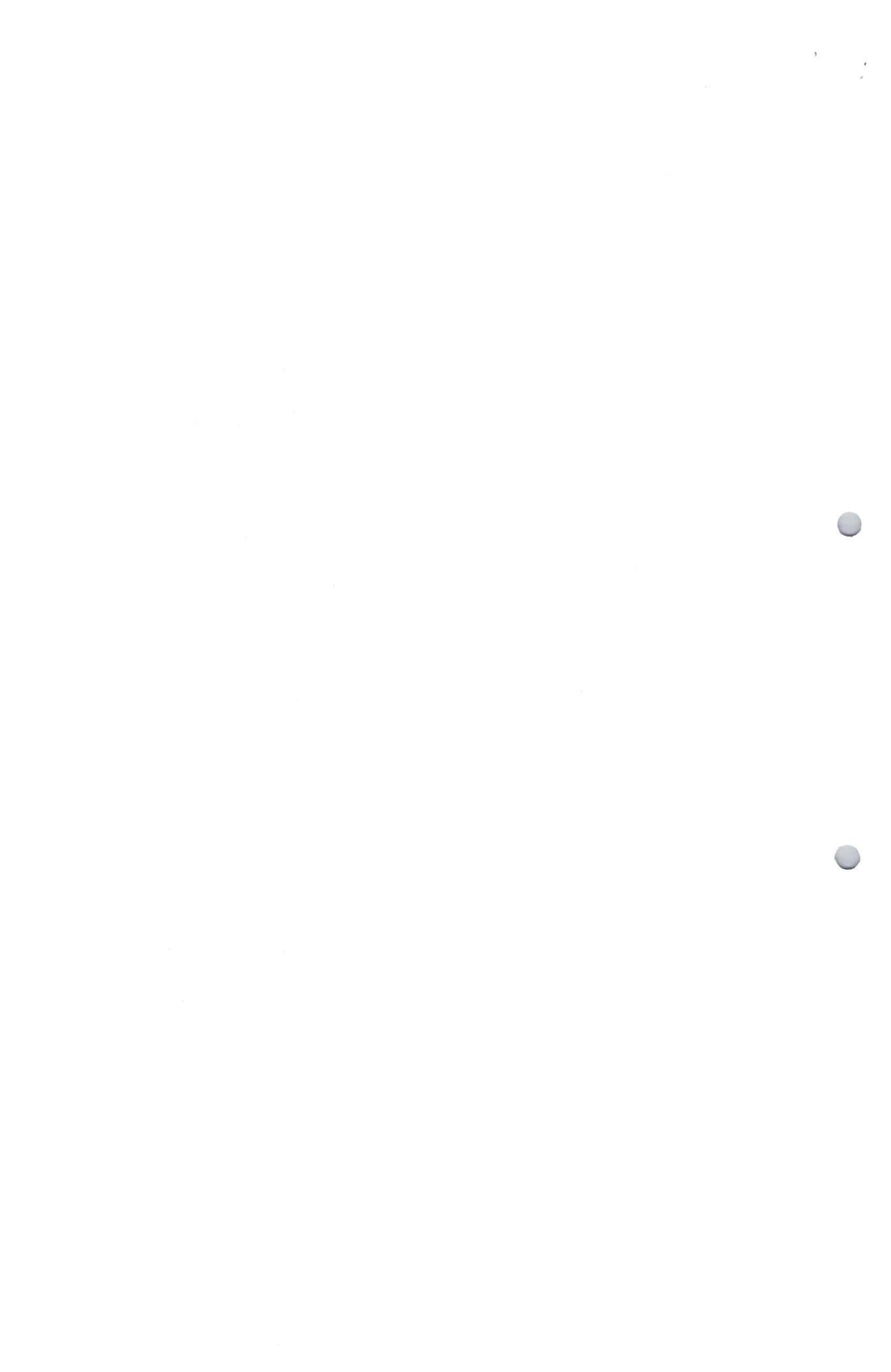
- a) Formulario Listado de Vehículos (Anexo N°3)

7.3.- **Oferta Económica:**

- a) - Formulario Oferta Económica (Anexo N° 4)

8.- **APERTURA DE LA PROPUESTA:**

La propuesta será abierta en las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, el día y hora que se indica en el Portal de Mercado Público: www.mercadopublico.cl.





9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las ofertas se utilizará la siguiente pauta y sus respectivos criterios y factores, que se enuncian y describen a continuación:

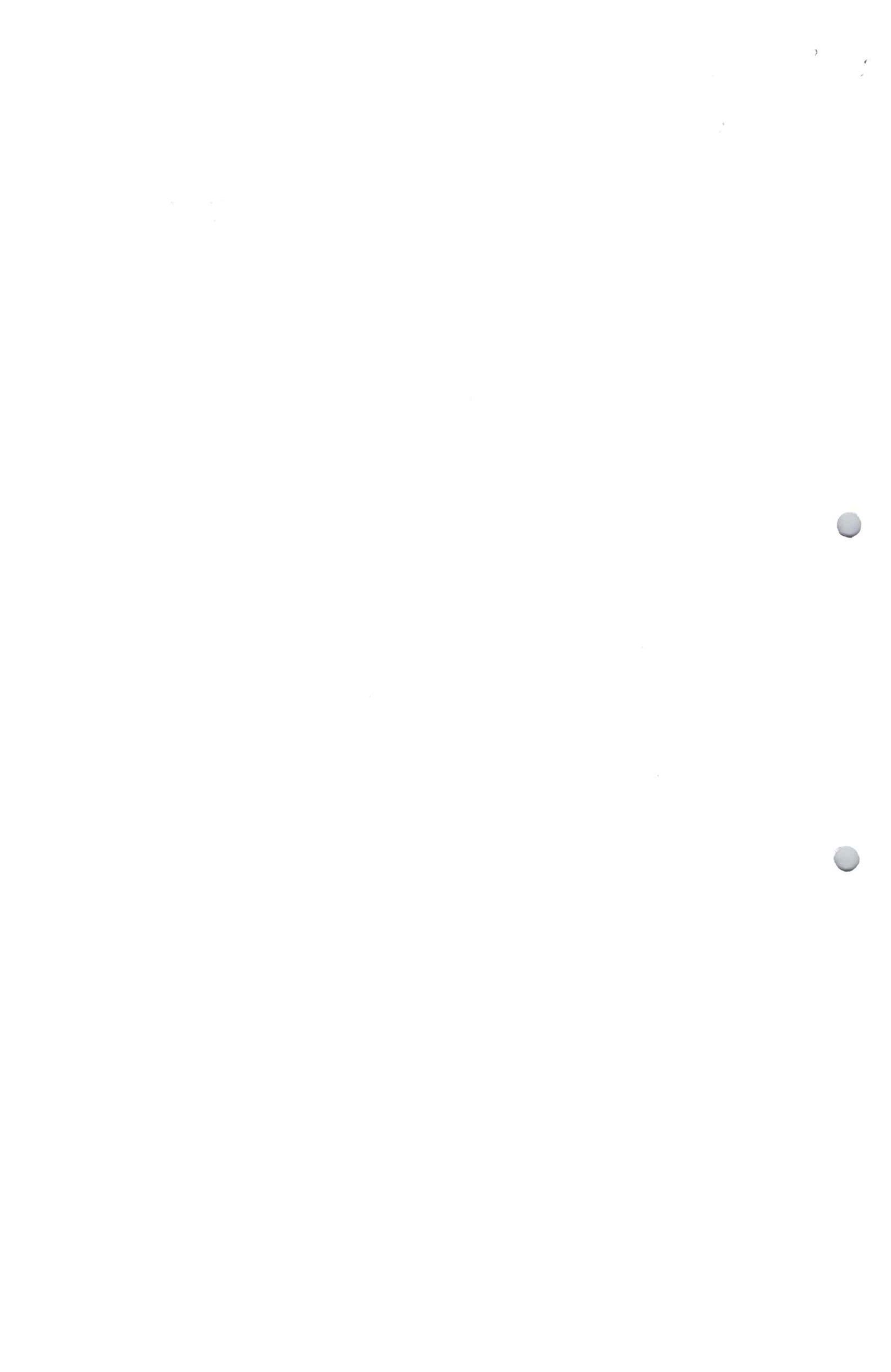
CRITERIO	PONDERACION	PUNTAJE
A) Oferta Económica	30%	<p>Mejor oferta Económica. Se adjudicará al Oferente que sume la mejor oferta de la canasta completa (La suma total de las 4 Líneas), Pauta de Evaluación:</p> <p>(Precio Mínimo/Precio en Estudio)*30</p>
B) Experiencia de los Oferentes	20%	<p>Proveedor deberá acreditar experiencia en el Servicio de Traslado de Pasajeros a Instituciones Públicas, deberá subir al menos 03 doctos. (órdenes de compras, certificado, convenios, etc) Pauta de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acredita Experiencia con 03 o más doctos.: (20%) ➤ Acredita Experiencia con 02 documento: (10%) ➤ Acredita Experiencia con 01 documento: (5%) ➤ No acredita Experiencia: (0%)
C) Calidad Técnica de los Vehículos	30%	<p>El o los vehículos que prestarán servicios no deben ser inferior en años de fabricación, al año 2010, deberá acreditar con la documentación de él o los vehículos, Pauta de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Presenta vehículos de fabricación desde el año 2010 en adelante, con acreditación: (30%) ➤ Presenta vehículos de años de fabricación inferior al año 2010, con acreditación: (5%)
D) Cumplimiento de la Documentación Solicitada	20%	<p>El oferente debe subir Licencia de Conducir de él o los Choferes que prestarán servicio, y subir Anexos N°1 (Identificación del Oferente), Anexo N°2 (Declaración Jurada Simple), Anexo N°3 (Listado de Vehículos), Anexo N°4 (Oferta Económica), Pauta de Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sube toda la documentación solicitada: (20%) ➤ Falta 1 documento: (15%) ➤ Falta 2 documentos: (10%) ➤ Falta 3 documentos: (5%) ➤ No sube ningún documento: (0%)

En caso de existir empates entre dos o más proponentes, se preferirá a aquel que tenga la mayor ponderación en la "Oferta Económica" y en caso de persistir el empate se preferirá aquel proponente que tenga mayor ponderación en la "Calidad Técnica de los Vehículos".

10. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la apertura de la propuesta.

Los proponentes cuyas ofertas no fueran aceptadas no tendrán derecho a indemnización alguna, renunciando expresamente a toda acción o recurso que pudiera corresponderles por el sólo hecho de presentarse a la propuesta.





11. DEL CONTRATO:

El Contrato será redactado por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, dentro del plazo de 07 días hábiles contado desde el ingreso de la carpeta a esta unidad. El contrato deberá ser firmado por el proveedor adjudicado, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la recepción de éste por parte del proveedor adjudicado.

12. DURACION DEL CONTRATO:

La vigencia del Contrato será de **un año** a contar desde la fecha de las firmas de éste, pudiendo renovarse por igual período previo acuerdo de ambas partes, y aprobación por Decreto Alcaldicio.

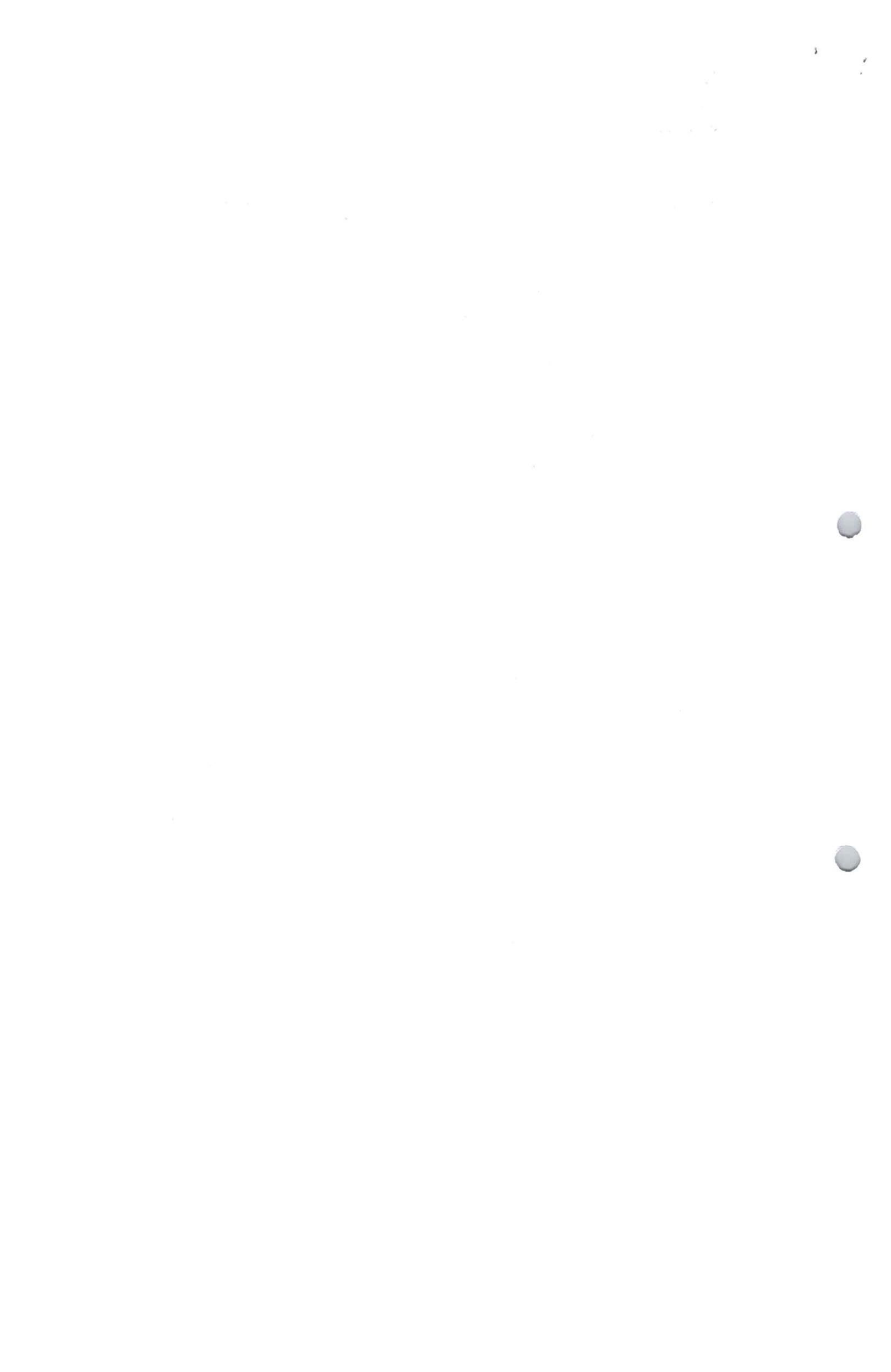
13. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO SOLICITADO:

- a) Prestar servicio de transporte oportuno y expedito, para el traslado de pasajeros dentro y fuera del radio urbano, una vez emitida la solicitud.
- b) El tiempo de respuesta para la confirmación y entrega de los servicios solicitados por el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Río Bueno, no podrá ser superior a 2 horas para la confirmación, a contar desde la solicitud efectuada por el Departamento de Salud Municipal o el funcionario a cargo del programa.
- c) El proveedor adjudicado debe hacerse responsable de cualquier imprevisto ocurrido durante el trayecto entre la ciudad de origen y destino, de los seguros, permisos de circulación tanto del vehículo como de los conductores correspondientes y pasajeros, y deberá mantenerlos siempre vigentes.
- d) El traslado de los usuarios tanto de los funcionarios de Salud Municipal, como de los pacientes beneficiarios de la salud primaria, se debe realizar en un servicio de transporte de calidad, y con capacidad mínima para 4 personas, si se llegara a necesitar un vehículo con mayor capacidad a la mencionada, se avisará oportunamente al proveedor adjudicado.
- e) El vehículo debe encontrarse en excelentes condiciones mecánicas, de higiene y seguridad y cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley de tránsito.
- f) El conductor debe poseer la licencia de conducir requerida legalmente para este tipo de viajes (deberá subir la licencia de conducir de él o los choferes que realizarán el servicio), al Portal Mercado Público: www.mercadopublico.cl.
- g) Cualquier imprevisto que ocurra durante el servicio prestado (los viajes), será de exclusiva responsabilidad de el proveedor o de la empresa adjudicada, quien deberá hacerse cargo de los costos que éstos puedan generar.
- h) El proveedor adjudicado responderá ante el Departamento de Salud Municipal, no sólo de sus propias acciones, sino también de los hechos de los que estuvieren bajo su cuidado y responsabilidad, y de las personas que hubiere contratado, directa o indirectamente.

14. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

La supervisión del cumplimiento del contrato adjudicado será del Encargado de Movilización del Departamento de Salud Municipal cuando sea necesario, o de la Dirección del Departamento de Salud Municipal, quienes podrán adoptar las medidas necesarias para el buen cumplimiento del contrato.

Mediante oficio suscrito por el Coordinador de la propuesta o la Dirección del Departamento de Salud Municipal, se registrarán todas las modificaciones, observaciones, deficiencias detectadas, y la aplicación de multas.





15. **MULTAS:**

Por cada deficiencia en la prestación del servicio imputable al proveedor o a la empresa, que no amerite el término inmediato del contrato, el Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Bueno podrá sancionar a la empresa adjudicataria de acuerdo a la siguiente tabla. Las multas se notificarán mediante oficio del Coordinador del convenio.

FALTA	MULTA
Retraso en la respuesta del Servicio Solicitado	2 UTM
Incumplimiento grave en la calidad de los servicios	3 UTM

El contratista podrá apelar por escrito ante el Alcalde de la sanción dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha en que fue notificado. La presentación deberá efectuarse al coordinador del convenio. La resolución del Alcalde será comunicada por escrito dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de la apelación. En contra de la resolución del Alcalde no procederá recurso alguno.

16. **LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

El mandante se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato o suspender transitoriamente la ejecución del contrato, en cualquier momento y bajo algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por decisión fundamentada, por causas imputables a la responsabilidad del oferente; por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del oferente.
- b) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, especialmente lo dispuesto en el ítem N° 13 de las presentes bases.
- c) Cualquiera otra infracción calificada como grave por el Departamento de Salud Municipal de Río Bueno, que signifique un perjuicio notable y evidente en la prestación del servicio.
- d) En caso de quiebra o insolvencia del contratista.

17. **EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

En el evento que el Departamento de Salud de la Municipalidad de Río Bueno ponga término anticipado al contrato, deberá hacerlo mediante Decreto Alcaldicio notificando por carta certificada despachada al domicilio del proveedor.

La existencia de cualquier deficiencia o sanción si correspondiere, será comunicada al contratista mediante oficio suscrito por el Alcalde.

El contratista tendrá el derecho a solicitar reconsideración del término anticipado, por medio de una presentación al señor Alcalde a más tardar dentro de los dos días siguientes a su notificación. La autoridad edilicia resolverá en única instancia, sin ulterior recurso.

18. **DOMICILIO DE LAS PARTES:**

Las partes fijarán su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
RIO BUENO**

